



BASES DE LA LICITACION DEL CONCURSO PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUATRO PLANTAS DEL EDIFICIO SITUADO EN LA C/ERCILLA Nº13 DE BILBAO PARA EL NUEVO SECRETARIADO DE EUDDEL Y POSTERIOR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EJECUCIÓN, CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante del presente concurso es EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA (EUDDEL), Asociación de Municipios Vascos.

Toda la correspondencia referida a este concurso se remitirá a la siguiente dirección:

EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA
Zabalgune Plaza 5
48009 – Bilbao (Bizkaia)
Teléfono: 944.23.15.00 y Fax. 944.24.39.47
Correo electrónico: landaburu.jl@eudel.eus

Las consultas técnicas serán atendidas por personal del COAVN que ejercerá funciones de Secretaría Técnica a través del correo electrónico:
decanatoconcursos@coavn.org

La documentación completa del concurso se encontrará en el Perfil del Contratante (<http://www.eudel.eus>) desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier persona interesada. En caso de dificultad para descargar la documentación de la web, se podrá solicitar a la Secretaría del Concurso la citada documentación, que tendrá salida en el plazo de tres (3) días desde la recepción de la petición.

La entidad convocante no asume responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas de los envíos.

2.- OBJETO

Promover el presente Concurso de Ideas, con la finalidad de seleccionar una propuesta que, por su calidad así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del Jurado como la más idónea para ser el proyecto del nuevo secretariado de EUDDEL

La selección de la propuesta ganadora supone la contratación de la asistencia técnica para la redacción de proyecto, incluida la redacción de proyectos parciales de instalaciones y los necesarios para obtención de la Licencia de Actividad, así como, la dirección facultativa, dirección técnica, control de calidad y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.



El programa de necesidades mínimo es que se define a continuación:

- Se instalará un ascensor para uso exclusivo de Eudel, lo más amplio posible, desde la planta baja hasta la planta tercera, con el menor impacto sonoro posible. Se valorará la incorporación de una escalera para uso exclusivo de Eudel.
- En la planta baja, ya rehabilitada, se propone analizar el tema de la calefacción y la recepción, capilaridades de las paredes junto con el posible traslado de las arquetas de fecales y de cualquier otra mejora que se proponga: distribución, control de acceso, usos, ...
- Se dispondrá el personal de la Asociación, preferiblemente en dos plantas, 20 personas en la actualidad, aunque se propone diseñar un espacio hasta 30 personas para solventar posibles necesidades futuras. Se requieren salas polivalentes de reuniones, aproximadamente 6 puestos son técnicos, con despacho, y 2 puestos directivos, con despacho y mesa de reunión. Los espacios serán diáfanos.
- Se deberá de proponer, preferiblemente una planta como lugar de representación Institucional, con una sala ejecutiva cuya mesa tiene unas características a considerar.

Se disponen de una serie de mesas que interesa conservar, con las siguientes medidas:

625 cm. de largo X 50 cm. de ancho (sillas de 55 X55 cm.)

275 cm. de largo X 127 cm. de ancho.

330 cm. de largo X 120 cm. de ancho

Se analizarán propuestas en relación con los patios y fachadas, balcones, herrería y elementos ornamentales.

Se valorarán las propuestas que aporten sistemas innovadores, en cualquier ámbito, p.ej. un punto de agua potable cada 4-6 puestos de trabajo.

Obviamente toda la rehabilitación contará con plena accesibilidad para todas las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Se pondrá especial atención a la estructura del edificio, actualmente se encuentra reforzado uno de los forjados, el resto se encuentra en una situación de fuertes desniveles al que deberán de aportar solución.

Por último, y dado que en el edificio conviven personas particulares, se habilitarán medidas para reducir el impacto y las molestias que se puedan originar. En caso de que el convocante lo considere adecuado, el equipo redactor deberá acudir a reuniones de Comunidad a fin de explicar el proyecto.



Se presentará un cronograma con todas las fases, incluida la duración de las obras. Eudel entiende que la finalización de las obras debe ser con fecha diciembre de 2018, con una prórroga máxima de 6 meses.

En todo caso, la propuesta debe ser viable, es decir, susceptible de aprobación por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Bilbao.

El precio máximo del objeto del concurso se establece en un PEM de 750.000,00 euros (IVA excluido).

En este sentido, la entidad convocante desea disponer de una propuesta que prime la calidad y funcionalidad pero, el no ajustarse a este precio máximo de ejecución supondrá la inmediata eliminación de la propuesta

3.- REGIMEN JURÍDICO

El presente concurso de proyectos se desarrollará mediante procedimiento abierto, de forma anónima, en dos fases y conforme a las normas especiales establecidas en los artículos 184 a 188 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Se regirá por las presentes Bases, por el citado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

4.- PUBLICIDAD

La convocatoria del concurso se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del País Vasco.

Se publicará en el Perfil del Contratante (<http://www.eudel.eus>) según lo establecido en el artículo 53 de la TRLCSP.

Todos los gastos derivados de la publicación de la convocatoria y de la adjudicación correrán a cargo de la entidad contratante.

5.- CONCURSANTES

Las personas participantes, físicas o jurídicas, deberán estar en posesión del título de arquitecto y, además, no se encuentran incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar. Se consideran personas tituladas facultados legalmente para ejercer a aquellas que están en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea) u homologados.

Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares; se contempla también la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el



objeto del concurso, siempre y cuando la dirección del equipo o la persona encargada de dirigir los trabajos sea una persona titulada en arquitectura.

Cada participante sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como persona colaboradora y sólo podrá presentar una propuesta (sin variantes). El incumplimiento de este punto dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en que participe.

Ninguna persona componente del equipo se encontrará incurso en causa de incompatibilidad o de prohibición de contratar con las administraciones públicas. A tal fin se presentará Declaración Jurada.

Tampoco podrán participar personas con relación de parentesco hasta el segundo grado, de consanguinidad ni de afinidad, ni de servicio profesional a nivel particular con ningún componente del Jurado.

La propuesta ganadora deberá adscribir al equipo el personal que acredite tener experiencia en trabajos similares en 2 aspectos: rehabilitación de edificios con una antigüedad aproximadamente similar (100 años) y equipamiento dotacional.

6. FASES Y PLAZOS

El concurso se desarrollará en dos fases, la primera de ideas y la segunda a nivel de anteproyecto.

La fecha límite para la presentación de propuestas (Concurso de Ideas), de la fase 1, será de 3 semanas desde la publicación del concurso en el BOPV.

No es precisa inscripción previa.

Se establece un periodo para realizar consultas desde la publicación del concurso hasta tres días hábiles anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas, que serán formuladas por escrito y, en la medida de lo posible, a través de correo electrónico decanatoconcursos@coavn.org

La lista de preguntas y respuestas, serán publicadas de manera anónima en la web del concurso y facilitadas al Jurado, junto con las bases completas, en el momento de su constitución.

Con carácter previo a la presentación de proposiciones se realizará una visita técnica previa que se anunciará, con suficiente antelación, en el Perfil del Contratante.

En principio y salvo cambio por necesidad, las visitas se realizarán los días 4 y 11 de julio a las 9.30 horas, calle Ercilla nº. 13, de Bilbao.

Podrán participar un máximo de dos (2) personas por cada equipo y será necesario confirmar previamente la asistencia, mediante correo electrónico a:

landaburu.jl@eudel.eus

La fecha límite para la presentación de propuesta (Anteproyecto), será de mínimo 3 semanas desde la comunicación del resultado de la primera fase a todas las personas participantes, y la publicación del acta de jurado en la web del concurso.

El plazo para la redacción del proyecto será de 9 semanas, contadas desde la fecha que se comunique a la propuesta ganadora, mientras que la dirección de la obra durará lo que duren las mismas, a cuyo plazo habrá que añadir dos semanas para la presentación de la documentación final de la obra.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El convocante aportará la documentación editable necesaria para presentar las propuestas.

Las dos fases, que la conforman son:

- La primera fase (concurso de ideas) tendrá por objeto la selección de ideas.

El número mínimo de propuestas seleccionadas será de 3 con un máximo de 5, a las que se invitará a participar en la segunda fase (en procedimiento negociado sin publicidad).
- La segunda fase (anteproyecto), tiene por objeto la selección de la propuesta que será objeto de adjudicación.

FASE 1. Concurso de ideas

La documentación que deberá aportarse para la primera fase del concurso de ideas se presentará en un único paquete que contendrá dos sobres cerrados bajo lema, en cuyo interior figurará la relación de la documentación que contiene, según el modelo Anexo A.

Sobre número 1. Fase 1: Identificación y documentación administrativa (cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante e indicando, también en el exterior, el mail anónimo de comunicación bajo lema (p.ej. lema@gmail.com)):

- a) Contenido de la Documentación, según modelo Anexo A.
- b) Solicitud de participación, según modelo Anexo B, indicando mail anónimo de comunicación bajo lema (p.ej. lema@gmail.com)
- c) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo Anexo C.
- d) Declaración responsable según modelo Anexo D, acreditando la posesión de un título de arquitecto y la facultad para ejercer la profesión en el territorio español.
- e) Declaración responsable según modelo E, sobre el convenio de aplicación del personal.

Sobre número 2. Fase 1: Documentación técnica (cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido la persona concursante):

Cada arquitecto o equipo concursante entregará un ejemplar, y en formato DIN A-3, su propuesta la cual deberá contener lo siguiente:

a) Memoria, en máx. cinco (5) DIN A-4, en papel:

Se describirá de forma concisa la solución propuesta, en los siguientes capítulos:

1. Descripción de la solución adoptada.
2. Descripción de los elementos arquitectónicos e instalaciones singulares.
3. Descripción de los materiales de acabados empleados.
4. Descripción de la integración energética, funcional y estructural de la propuesta con el inmueble.
5. Valoración estimada del costo global.

b) Definición gráfica, en máx. dos (2) DIN A-3, en papel, que reflejará la propuesta realizada.

FASE 2. Anteproyecto

Seleccionados las propuestas candidatas, se invitará a las mismas a presentar un Anteproyecto, dentro de un plazo de 3 semanas.

Sobre o paquete número 1. Fase 2: Documentación técnica (cerrado e identificado en el exterior mediante el mismo lema elegido por el concursante en la Fase 1)

PANELES

Se presentará dos (2) paneles en DIN A-2, en soporte rígido (cartón pluma). Se aportarán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el edificio, con grafismos y técnicas de presentación libre. Los planos se representarán a escala definida y de uso común (plantas a escala 1/100), y se incluirá escala gráfica. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta. Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos dos (2) paneles DIN A-2, y no se podrá presentar más documentación adicional.

DOCUMENTACIÓN EN CD

Se adjuntará un CD con reproducción de los paneles en .pdf ó .jpg (con nombre de lema y número de panel y no mayor de 5MB cada uno y con una resolución de máx. 300 dpi).

Sobre o paquete número 2. Fase 2: Propuesta económica (cerrado e identificado en el exterior mediante el mismo lema elegido por el concursante en la Fase 1)

HONORARIOS

La propuesta económica habrá de presentarse conforme al Anexo F, se expresará excluido IVA, en letra y número y expresando el porcentaje de baja, si procede, respecto al presupuesto.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que consta en el presente pliego.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el Jurado estime fundamental para considerar la oferta.

Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora.

8. REDACCIÓN DE PROYECTO

El proyecto constará como mínimo de los documentos previstos para el mismo en el CTE, parte I, anexo I. A continuación se detallan los aspectos a desarrollar en cada documento de proyecto.

1.- Memoria

En la Memoria, deberá desarrollar, además de lo previsto en el CTE y las fichas que se adjuntan en PDF y lo indicado en párrafos anteriores, los siguientes aspectos:

- Objeto y alcance del proyecto
- Antecedentes administrativos
- Necesidades que satisfacer
- Condiciones del terreno y emplazamiento
- Solución adoptada y descripción de la obra
- Estudio de viabilidad

2.- Planos

La documentación gráfica contendrá planos explicativos de la solución adoptada, suficientes para el conocimiento de las obras a ejecutar, incluyendo, además de los mínimos señalados anteriormente, los siguientes:

- Planos de información y situación en relación con el conjunto urbano.
- Planos de replanteo
- Planos de proyecto y de detalle descriptivos de todos los elementos:
 - Plantas.
 - Alzados
 - Secciones o Detalles
- Planos de todas las instalaciones.
- Servicios afectados:
 - Planta general en la que aparezcan todos los servicios afectados en estado actual.
 - Planta general de todos los servicios afectados donde aparezcan en estado actual y futuro.

3.- Pliego de condiciones técnicas

En el Pliego de Condiciones Técnicas se incluirán todas las descripciones sobre medidas, calidades y otras características de los materiales de la ejecución, que no pudiendo ser consignadas en los planos, es preciso expresarlas para la completa definición de cada elemento; así como los criterios de medición y abono de las obras y condiciones generales. Su amplitud será la necesaria para fijar todas las condiciones particulares de los distintos elementos que componen la obra a realizar.

Dentro del apartado técnico se deberán considerar cada uno de los capítulos que componen el presupuesto.

4.- Presupuesto

El presupuesto desarrollará el siguiente esquema:

- Mediciones.
- Precios descompuestos.
- Partidas alzadas.
- Presupuesto con mediciones desglosadas definiendo el criterio de medición en cada partida.
- Presupuesto general y resumen por capítulos.

Se incluirán todas y cada una de las mediciones de las Unidades de Obra del Proyecto.

Los precios descompuestos comprenderán en sus respectivos ámbitos todas y cada una de las unidades de obra correspondientes. En la definición de estas unidades de obra se procurará la mayor concisión posible, compatible con la claridad, computándose como un único precio la suma de los correspondientes a subconjuntos o elementos con misión funcional homogénea y completa, e incluyéndose como anejos de la denominación o definición de las especificaciones detalladas de los elementos que han de constituirlos.

Se incluirán necesariamente los criterios de medición de las partidas a ejecutar.

Cuando ineludiblemente se estime como obligada la inclusión de alguna Partida Alzada a Justificar, en tal caso, se facilitarán unos precios unitarios de aquellas posibles y previsibles unidades componentes de dicha Partida Alzada, a los efectos de facilitar su ponderada y justificada valoración.

La obtención del Presupuesto Contractual (IVA incluido) se determinará de la siguiente forma:

- A.- PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL. 750.000 €.
- B.- GASTOS GENERALES (13% S/A). 97.500 €.
- C.- BENEFICIO INDUSTRIAL (6% S/A). 45.000 €.
- D.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21% S/(A+B+C)). 187.425 €.
- E.- PRESUPUESTO CONTRACTUAL (A+B+C+D). 1.079.925 €.

5.- Plan de seguridad y salud

Que contenga las medidas de prevención y protección técnica, específicas y adaptadas a la misma, para la realización de la obra en las condiciones idóneas de seguridad, salud y protección de riesgos laborales.

6.- Plan de Control de calidad

Se ajustará al siguiente esquema:

- Control de recepción de materiales
- Control de ejecución de la obra
- Control de la obra terminada

7.- Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

Donde se establecen los objetivos en materia de Residuos de Construcción y Demolición [RCD] que el contratista deberá cumplir en la obra.

8.- Cualquier documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario que proceda considerar en razón de la naturaleza y características del proyecto.

Todos los documentos o proyectos que sean necesarios para la ejecución de la obra contarán con los visados y trámites pertinentes.

Las soluciones materiales y acabados adoptados serán de la calidad adecuada a su uso, funcionales y ofrecerán condiciones de durabilidad, al objeto de minimizar el mantenimiento de la obra ejecutada.

Con objeto de facilitar su reposición, además de funcionales y resistentes, habrá de tenerse en cuenta que, en su caso -revestimientos de suelos paredes, herrajes, manillas, vasijas, etc.- correspondan a series y mecanismos que no ofrezcan problemas de fabricación o suministro.

Una vez obtenida la conformidad técnica del DOCUMENTO, se entregarán dos ejemplares visados del Proyecto así como dos CDs o DVDs con toda la documentación en formatos compatibles con las aplicaciones municipales.

Planos: DWG (Autocad)
Ofimática: Doc (Word)
Presupuestos: Pzh (Presto)

, así como copia completa del documento en PDF.

9. DIRECCIÓN DE OBRA

1.- Condiciones a la Dirección de Obra

1.1.- Generales

La Dirección Facultativa de la Obra, será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada, asumiendo la representación de la Administración ante la o el contratista.

La o el Director de Obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboraciones a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de Obra".

La designación de la Dirección de Obra y de todas las modificaciones que sobre la misma se realicen durante la ejecución será comunicada por escrito al contratista.

La Dirección de Obra se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato, y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal del Servicio correspondiente designado para el seguimiento y control de los trabajos, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Cuando la Dirección de Obra incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución del contrato.

La minuta de honorarios por la dirección de las obras se abonará según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

En el supuesto de que las obras se desarrollaran en fases distintas, los honorarios correspondientes a cada fase serán los correspondientes al Presupuesto de Ejecución Material de las actuaciones contempladas en la misma calculados proporcionalmente en relación con la oferta de honorarios global propuesta por la o el adjudicatario.

La Dirección de Obra dará el visto bueno al planning valorado que presente la o el contratista en su documentación, debiendo, en caso de no ajustarse a la idea de la dirección de obra ni a la del planning del proyecto, incluir las modificaciones que se estimen oportunas.

La Dirección de Obra establecerá, con la conformidad de la Administración contratante, el procedimiento adecuado para que exista constancia documental de todas las órdenes, instrucciones, comunicaciones e incidencias que durante la ejecución de las obras, incluida el replanteo, pudieran producirse, además de la referida al libro de órdenes y asistencias que permanecerá en obra.

Dicho procedimiento deberá servir para acreditar, además de las circunstancias objetivas de cada uno de los supuestos, el conocimiento y conformidad del contratista de la obra y de la Dirección facultativa con tales anotaciones.

Como dirección facultativa y responsable de la coordinación de la seguridad y salud de las obras, tendrá, sin perjuicio de otras no especificadas en esta relación, las siguientes funciones:

- a). Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- b). Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o, en su caso, a las modificaciones del mismo, así como el cumplimiento del programa de trabajo.
- c). Informar, a petición de la Administración contratante, los documentos y ofertas de las y los licitadores que se presenten a la contratación de la ejecución de las obras.
- d). Dirigir las obras efectuando para ello todas las visitas de obra establecidas para el buen desarrollo de las mismas, todas ellas documentadas.
- e). Coordinar al equipo técnico facultativo de la obra, en todos sus extremos - técnicos, económicos, estéticos- el Proyecto de ejecución y adoptar las medidas necesarias para llevar a término su desarrollo, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que pueda requerir la realización de la obra, teniendo en cuenta que éstas se sujetarán estrictamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los requerimientos de la propiedad.
- f). Certificar, en los plazos y condiciones que se fijen en la contratación de la ejecución de las obras, el importe de las unidades de obra realizadas por el contratista. Las certificaciones de obra se presentarán antes del primer martes de cada mes y serán confeccionadas y conformadas por la dirección de la obra y el constructor para ser presentadas al Ayuntamiento, donde se informarán para ser sometidas a su aprobación por el órgano de contratación. Las certificaciones se confeccionarán según medición real de obra en el momento de su presentación por el precio indicado en el proyecto. Al resumen general de la certificación se aplicarán los gastos generales, el beneficio industrial y la baja.

A juicio de la dirección de obra, se podrán certificar justificadamente porcentajes de partidas ejecutadas difíciles de valorar previstas en proyecto, siempre que los servicios técnicos del Ayuntamiento estime correcto el concepto y porcentaje. La ejecución de obra se atenderá inexorablemente a los conceptos y unidades que constan en proyecto. Si, por cualquier motivo, aparecen partidas nuevas, cambios de calidades, sustitución de partidas o fábrica o aumento de medición con respecto a las de proyecto, se comunicarán previamente a los servicios técnicos del Ayuntamiento, y no serán ejecutadas hasta que sean aprobadas por el mismo.

- g). Informar, cuando menos, mensualmente, y siempre que sea necesario, a Eudel de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rige para las mismas.

Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares, así como copia de las Actas que se levanten en cada visita de obra.

- h). Informar a Eudel sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- i). Participar en la recepción de la obra conforme a lo establecido legal o reglamentariamente.
- j). Practicar la liquidación final de la obra en un plazo máximo de dos meses desde la recepción o conformidad de las mismas.
- k). En su caso, redactar los presupuestos o proyectos modificados.
- l). Colaborar y proporcionar la documentación requerida por la Administración contratante para declaraciones de obra nueva, autorizaciones administrativas, etc.
- m). Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones Técnicas del Proyecto dejen a su decisión.
- n). Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del contrato.
- o). En caso de emergencia, la o el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar daños inminentes a terceros, quedando obligado el o la contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios. Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante.
- p). Al finalizar la obra se entregará un documento Fin de Obra con los planos definitivos tanto de la obra civil como de instalaciones, relación detallada de los elementos empleados en la ejecución de la obra indicando, fabricantes, distribuidores y colocadores o subcontratas que hayan participado, ensayos y pruebas realizados (en el transcurso de la obra y al final de la misma), certificados de calidad de los mismos. Dicho documento final de obra, incluirá un informe final en el que se recogerán los datos e incidentes más relevantes de la obra.
- q). Facilitar a la administración contratante los manuales de uso y mantenimiento de las instalaciones y cuanta documentación técnica sea necesaria para facilitar un buen uso y mantenimiento de las obras ejecutadas, documentación que se materializará en el Libro del Edificio.
- r). Elaborar y entregar un plan de autoprotección donde se establezcan una evaluación de los riesgos, medios de protección, organización de las emergencias y un programa de implantación y mantenimiento del mismo con los anexos correspondientes para su posterior aplicación.
- s). Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- t). Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad.
- u). Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva.
- v). La o el coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra informará para su aprobación sobre el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista, y en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. Presentará una copia del plan o de sus modificaciones junto a cada informe.
- w). Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

1.2.- Particulares

La previsible ejecución de las obras por Fases, en función de exigencias funcionales y razones de oportunidad que en su momento pueda considerar EUDEL, obligará a la redacción de separatas del proyecto de ejecución global, con carácter previo a la adjudicación de las obras correspondientes a cada fase.

En relación con ello, se considera incluida en los trabajos de Dirección de Obra adjudicados, y, por tanto, no generará nuevos honorarios, la redacción de tales separatas.

Cada una de las separatas que resulte preciso redactar constituirá en sí misma un proyecto completo de ejecución cuyas determinaciones respetarán la normativa que resulte de aplicación en cada momento, y atenderá a los criterios que EUDEL y/o entidades afectadas por el mismo consideren apropiado adoptar; en relación con ello, y con carácter general, la elaboración de las separatas que resulte preciso redactar, contemplará la actualización del proyecto inicial a las normas y reglamentos vigentes en cada momento.

La Dirección Facultativa, hará un seguimiento de las obras ejecutadas, una vez finalizadas y recibidas, durante el período de GARANTÍA ofertado al efecto por el adjudicatario, informando a EUDEL de cuantas incidencias pudieran producirse en las mismas, en los términos que hubiera establecido en su oferta.

2.- Metodología para el control y seguimiento de las obras

2.1.-Control de obra. Dedicación y visitas de obra.

Durante el desarrollo de las obras, y en todas las actuaciones que proceda adoptar en relación con las mismas, deberán observarse las prescripciones del presente Pliego, así como, por otra parte, en el marco de seguimiento de los trabajos que se establezca al efecto.

En relación con ello, con objeto de garantizar su correcta ejecución y un seguimiento riguroso y continuado de las obras, la Dirección Facultativa controlará su desarrollo en base a la dedicación y régimen de visitas de obra que hubiera ofertado en su Metodología y Plan de obra.

Ese régimen ordinario de visitas no excluye la asistencia a cuantas visitas o encuentros resulte preciso mantener entre EUDEL, Dirección Facultativa y empresa adjudicataria de las obras, solicitados por cualquiera de las partes.

Se redactará por parte de la Dirección Facultativa un Acta de cada visita de obra, que será refrendada por los asistentes y se incorporará a los informes de seguimiento de la obra, junto con documentación complementaria, en particular, fotografías, que permita conocer los términos en que se desarrollan las obras.

En dicha Acta, se dará cuenta del estado de la obra y sus incidencias más significativas; se recogerán por otra parte las decisiones adoptadas y, en su caso, las modificaciones que puedan derivarse de las mismas en relación con las previsiones del proyecto. Cada acta se acompañará de fotografías de la obra y se integrará en el informe de seguimiento de la obra que se trasladará mensualmente al Ayuntamiento.

El director de la Dirección de Obra, remitirá, con una antelación mínima de 3 días a la fecha de cada visita, el acta de la visita anterior para su aprobación en su caso. Una vez finalizadas las obras, y con carácter previo a la facturación de los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra, se adjuntará como anexo de la documentación final de obra, la relación de todas las actas redactadas a lo largo de la misma.

10. ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo lema libremente elegido por los participantes, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que estos sean examinados por el jurado bajo anonimato.

En el exterior del sobre nº 1 de identificación se indicará, si, en el caso de no resultar premiado, la persona concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública, si la hubiera, de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

La información recibida será gestionada y preparada para su examen por la Secretaría, que cuidará que no se rompa el anonimato de las propuestas en relación a su envío.

Las personas o equipos que reciban algún tipo de premio no podrán conservar el anonimato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La documentación se presentará dentro de las horas y fecha señaladas en las presentes Bases.

Las solicitudes también se podrán tramitar por correo de acuerdo con lo que dispone el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP. En este caso, las personas licitadoras deberán justificar que la fecha de imposición del trámite en la Oficina de Correos es, como máximo, la del día y hora indicados en el anuncio oficial y lo comunicarán, el mismo día, al órgano de contratación mediante telegrama o fax en el número 944.24.39.47 o mediante correo electrónico a la dirección landaburu.jl@eudel.eus.



La proposición será válida si existe constancia de la transmisión y recepción, dentro del plazo de presentación señalado en el anuncio y se identifique fidedignamente al remitente y destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos la solicitud no será admitida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días hábiles a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

A tal fin, finalizado el plazo de presentación de ofertas, y si no hubiera proposiciones por correo se convocará al jurado para seleccionar los lemas que pasarán a la siguiente fase.

Seleccionadas las ideas, se convocará a los admitidos a presentar el Anteproyecto correspondiente a la segunda fase. Tendrán un plazo de 3 semanas, a contar desde la comunicación, a los lemas seleccionados, vía mail. Para la remisión por Correos se funcionará igual que lo que se indica en los párrafos precedentes.

12. JURADO

El jurado estará constituido por:

Presidencia

Titular: Imanol Landa Jauregi (Alcalde de Getxo y Presidente de EUEDEL)

Suplente: Ager Izagirre Loroño (Alcalde de Mungia)

Vocal 1

Titular: Josune Irabien Marigorta (Alcaldesa de Amurrio)

Suplente: M^a Natividad López de Muniain Alzola (Alcaldesa de Elburgo)

Vocal 2

Titular: Jose Antonio Santano Clavero (Alcalde de Irun)

Suplente: Mikel Torres Lorenzo (Alcalde de Portugalete)

Vocal 3

Titular: Eneko Maioz Ganboa (Alcalde de Oresa)

Suplente: Garazi López de Etxezarreta Auzmendi (Teniente-Alcalde Ayuntamiento de Errenteria)

Vocal 4

Titular: Mar Zabala Mardaras (Directora General de EUEDEL)

Suplente: Roberto Cañón Gorostiza (Jefe de Organización de EUEDEL)

Vocal 5

Titular: Xabier Zabala Zuazo (Arquitecto Ayuntamiento de Mungia)

Suplente: Juan Marco Lozano Rodríguez (Arquitecto Ayuntamiento de Mungia)

Vocal 6

Titular: Matxalen Acasuso Atutxa (Arquitecta Decana COAVN)

Suplente: Nerea Alonso Undabeitia (Arquitecta Tesorera COAVN)

Vocal 7

Titular: Arantxa Kintana San Vicente (Arquitecta Vocal COAVN-Bizkaia)

Suplente: Irati Burgues Asteasu (Arquitecta Secretaria COAVN-Bizkaia)

Secretaria (con voz pero sin voto).

Titular: Leire Fuente Bordagaray (Arquitecta COAVN)

Suplente: Uxue Campo Múgica (Asesora jurídica COAVN)



Se necesitará la presencia de la mitad más uno de los miembros del jurado en todas las sesiones de evaluación, siendo imprescindible que un tercio de los mismos posean la titulación de arquitecto. La Presidencia dispondrá de voto de calidad en caso de empate.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

FASE 1. CONCURSO DE IDEAS

Con posterioridad a la efectiva recepción de todas las propuestas, toda la documentación recibida quedará disponible para su análisis por parte de las personas componentes del jurado.

Serán funciones del jurado:

- Análisis de la documentación y la admisión definitiva de los trabajos recibidos.
- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a:
 - Entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en estas bases;
 - Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - Cualquier intento de presión a los miembros del jurado.
 - No ajustarse al objeto del concurso.

El/la secretario/a del jurado levantará el acta de todas las actuaciones efectuadas siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para las personas miembros del jurado.

Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con el plazo, se anunciará en el perfil del contratante una nueva fecha de resolución del mismo.

FASE 2. ANTEPROYECTO

Una vez presentados los Anteproyectos por parte de los equipos seleccionados y realizada la valoración de la propuesta técnica por parte del jurado, se redactará el correspondiente acta del fallo del jurado que deberá estar redactada en septiembre de 2017 y será publicado en el perfil del contratante.

Contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar por separado las razones de su voto.



Conocido el fallo del jurado, la entidad convocante procederá a la adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187.8 del TRLCSP.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se valorarán, conforme a los siguientes criterios:

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA 50 puntos. Se valorará la imagen de la propuesta arquitectónica así como su integración, funcional y estructural con el inmueble y el uso de materiales certificados para la bioconstrucción, obtenidos de materias primas regenerables y con procesos que necesitan poca energía con el fin de reducir el impacto ambiental. Además, se valorará la idoneidad en la distribución de usos, espacios, control de acceso, comunicaciones y espacios auxiliares.

EFICIENCIA ENERGÉTICA 25 puntos. Se valorará la incorporación de soluciones sostenibles que mejoren la eficiencia energética del edificio y minimicen el consumo de recursos naturales, en consonancia con lo establecido por las Directivas Europeas para los edificios públicos y la integración de instalaciones innovadoras, adecuadas al uso de los espacios.

VIABILIDAD Y FUNCIONALIDAD 15 puntos. Se valorará la propuesta en relación a aspectos económicos, técnicos, durabilidad y mantenimiento de los materiales propuestos.

En la fase 2 de Anteproyecto, presentados las propuestas seleccionadas, se volverán a valorar nuevamente los criterios anteriormente indicados a los que se añadirá:

PRECIO 10 puntos. Se valorará con un (1) punto por cada 1% de reducción del precio de contrato, hasta un máximo de 10 puntos. El licitador que no efectúe baja tendrá 0 puntos. No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

15. PREMIOS

En la primera fase de ideas se seleccionará a un mínimo de 3 equipos concursantes y un máximo de 5, los cuales pasarán a la segunda fase de anteproyectos, dotándoseles de un premio económico de 2.000,00 euros a cada uno de anteproyectos presentados.

La persona o empresa ganadora recibirá dicha cuantía en concepto de adelanto de los honorarios a percibir.

Las cifras anteriores no llevan incluido el IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar, tras la publicación definitiva, factura al convocante en concepto del premio recibido y se les abonarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.

El concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que no puede otorgar premios.

El primer premio llevará aparejado el compromiso por parte del convocante para la contratación de la redacción del proyecto y la dirección de obra correspondiente mediante procedimiento negociado sin publicidad, como continuidad del presente concurso.

16. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación se establece en 75.000,00 euros (iva excluido), incluidos los gastos generales, beneficio industrial, costes directos e indirectos y demás tributos.

VALOR ESTIMADO	IVA	TOTAL
75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €

En fase de redacción están incluidos además de la redacción del proyecto de ejecución que servirá de base a la licitación de las obras, redacción de proyectos parciales de instalaciones y los necesarios para obtención de la Licencia de Actividad, si fueran necesarios.

La dirección de la obra incluirá todos los técnicos para su correcta ejecución

- Dirección Facultativa de las obras.
- Dirección técnica de las obras.
- Coordinación de seguridad y salud en fases de proyecto y obra, y redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Control de calidad
- Se consideran incluidos dentro del presente contrato las funciones de control y posterior justificación y certificado de la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición en todas las fases de la actuación.

17. FORMA DE PAGO

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar las minutas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente de cada uno de los vencimientos en la propuesta de fases de entrega, previo visto bueno del personal técnico responsable.

En cuanto al régimen jurídico de la demora en el pago se estará a lo establecido en el art.216 del TRLCSP.

El Proyecto de Ejecución deberá entregarse antes del 9 de noviembre de 2017 a las 14 horas.

Si en dicho plazo, el convocante no pudiera gestionar y concretar el encargo o, por razones de oportunidad, desistiera de su realización, la persona ganadora del concurso recibirá una indemnización por la mitad del importe del premio recibido.



Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, éste se adjudicaría la persona ganadora del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización descontada del precio total del contrato.

En caso de que la persona ganadora del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna y deberá devolver el premio multiplicada la cifra por dos y el convocante podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la contratación del proyecto en misión completa o declarar desierto el concurso.

18. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La persona ganadora del concurso recibirá el encargo de redacción de proyecto y dirección de obra.

Una vez fallado el concurso, se requerirá a las personas autoras del proyecto ganador para que presenten la siguiente documentación, dentro del plazo de 10 días naturales:

- El Documento Nacional de Identidad o equivalente de los autores o, en su caso, del representante legal.
- Si se trata de personas jurídicas, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible de acuerdo con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo presentarán el poder que acredite la representación de quien ostente la misma en el concurso.
- Si se trata de personas (físicas o jurídicas) no españolas, nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el correspondiente Registro profesional o comercial o mediante la presentación de las certificaciones para los contratos de servicios previstas en dicho ámbito comunitario, traducidas a un idioma oficial en la CAV.
- Cuando se trata de personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular local, en que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local Profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades del contrato.

- Si se trata de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, deberán además acompañar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la condición de Estado signatario de dicho acuerdo. En caso contrario, informe de reciprocidad del Estado de procedencia de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación pública, en forma sustancialmente análoga.
- Certificado correspondiente a la colegiación o inscripción de la sociedad en el registro del Colegio de Arquitectos correspondiente.
- Certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias en España, y de sus obligaciones con la Seguridad Social o régimen profesional sustitutorio, con fecha de expedición máxima de un mes anterior al momento de su aportación para la firma del contrato. En caso de no encontrarse sujeto a dichas obligaciones o a alguna de ellas, se presentará certificación que justifique estos extremos.
- El arquitecto o equipo de arquitectos adjudicatarios adscribirán, a la firma del contrato, como mínimo:
 - Arquitecto, que al menos haya redactado un proyecto de ejecución y dirigido una obra de rehabilitación de edificio con una antigüedad aproximada de 100 años y un proyecto de ejecución y dirección de obra de un equipamiento dotación.
 - Certificado de la entidad aseguradora que acredite la suscripción de una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura mínima por siniestro y año por importe de 600.000,00 euros.
- Deberán acreditar, en su caso, la constitución en escritura pública de la UTE, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual 1/96 de 11 de Noviembre, con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

20. EXPOSICIÓN

Una vez resuelto el Concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas vía web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.



Transcurrida la exposición pública, las empresas concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

21. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO

De producirse la suspensión durante la segunda fase del concurso, con anterioridad a la emisión del fallo se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, que actuará de árbitro, las indemnizaciones a realizar. Para ello, deberán presentarse en la Secretaría del Concurso, los trabajos realizados hasta la fecha, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión. Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir la indemnización. La suma global de indemnizaciones no superará la mitad del importe previsto para premios.

22. REVISION DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios tal y como se acredita en el expediente.

23. GARANTIAS

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: empresa o persona adjudicataria de la redacción del proyecto, 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

24. EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, bajo la dirección, inspección y control de EUDDEL, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, EUDDEL podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

25. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

La empresa cumplirá todas las disposiciones en materia de legislación laboral, seguridad social, convenios colectivos, prevención de riesgos laborales, seguridad e



higiene en el trabajo y en materia tributaria, quedando EUDEL totalmente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de aquéllas.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EUDEL podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

28. RECEPCION DE LA PRESTACION Y PLAZO DE GARANTIA

En el momento de la finalización de la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de la misma.

Dada la naturaleza de este contrato no se prevé el establecimiento de un plazo de garantía.

29. PENALIDADES A LA PERSONA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Infracciones.

Las infracciones que cometa la empresa en la ejecución de los trabajos se califican como:

Infracciones muy graves:

La demora de dos veces o más de los trabajos según la fecha que marque la dirección técnica de EUDEL.

La realización de los trabajos de forma manifiestamente irregular.

La cesión, subarriendo o traspaso de los servicios sin autorización expresa de EUDEL.

La desobediencia a las instrucciones emanadas de la dirección técnica.

Reiteración de dos o más infracciones graves.



Infracciones graves:

El retraso no sistemático en la realización de los trabajos.

La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por la Asociación.

Falta de respeto del personal de la empresa.

No acudir a una reunión.

Acudir a medios de comunicación sin autorización previa.

No adscribir medios humanos o materiales suficientes.

Infracciones leves:

Las demás no previstas anteriormente. Penalidades.

Por faltas muy graves: 1.000 €.

Por faltas graves: 500 €.

Por faltas leves: 100 €.

No obstante, en caso de infracciones muy graves EUEDEL podrá optar entre la imposición de penalidades o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Competencia.

Previo informe técnico, en virtud de Resolución de la Dirección en infracciones leves y graves, y por el órgano adjudicatario en caso de penalidades muy graves, previa tramitación del expediente con audiencia del contratista.

Pago.

Serán abonados por el contratista en el plazo de 15 días, transcurrido el plazo podrá detrarse de las facturas pendientes de abono.

Reclamación de daños.

La aplicación de penalidades no excluye la indemnización de los daños y perjuicios originados a EUEDEL.

30. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



31. PRERROGATIVAS DE EUEDEL

Corresponden a EUEDEL las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La empresa garantizará el mantenimiento de la capacidad para contratar con las administraciones públicas durante toda la vigencia de este contrato.

La inspección y dirección de los trabajos incluidos en el contrato corresponde a EUEDEL, a través de su personal técnico.

La empresa se responsabiliza de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su labor.

La empresa no podrá intervenir en medios de comunicación, en relación con este contrato, salvo autorización expresa del departamento de prensa de EUEDEL.

Todos los trabajos realizados por la empresa serán de titularidad de EUEDEL, quién podrá emplearlos en los términos y condiciones que considere más adecuado.

32. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigésima Sexta del TRLCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

ANEXO A. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el art.80 del Reglamento General del TRLCAP se detalla la documentación solicitada para participar en el procedimiento:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastantado por esta entidad en el proceso de calificación de la documentación aportada en este sobre.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con los medios materiales o personales que los licitadores especifiquen en sus ofertas, cuya

adscrición al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el art. 64.2 del TRLCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del mismo a los efectos señalados en el art. 223.f).

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores, y, asimismo, aportar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP.

Las proposiciones podrán presentarse sin la documentación referida en esta cláusula, identificada con las letras a), b), c), d), e), f) y g); pero en ese caso, el adjudicatario tendrá que aportarla antes de la formalización del contrato.

Asimismo, las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y e) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

El certificado mencionado en el apartado anterior podrá ser expedido electrónicamente

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por EUDEL o por notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso, el adjudicatario del contrato, previo a la formalización del mismo, deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.



ANEXO B. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

EXPONEN:

Enterados del Concurso convocado por.....denominado....., manifiesta la capacidad para concurrir de sí mismo o del equipo o sociedad a que representa, así como el conocimiento de las Bases que lo regulan, solicita que se acepte su participación.

LEMA DE LA PROPUESTA:

E-MAIL a efectos de notificaciones, anónimo y relacionado con el lema (p.ej. lema@gmail.com) :

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....



ANEXO C. MODELO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....
El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....
El arquitecto....., con NIF núm., núm.de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal)

ACUERDAN

De conformidad con el art.59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento.....convocado por....., con el compromiso de formalizar en escritura pública la referida unión en el caso de ser adjudicatarios.

Así mismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será y el nombre del representante de la unión será.....

Y para que así conste firman ena efecto de formar parte en el procedimiento deen el díade.....de 20..

Firma (por todos los integrantes de la UTE)



ANEXO D. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

DECLARA:

Que el o los directores de los trabajos propuestos, están en posesión de un título de arquitecto y se encuentran legalmente facultados para ejercer la profesión en el territorio español.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....



ANEXO E. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

(En caso de ser personas físicas) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en.....

(En caso de ser persona jurídica o UTE) D/Dña....., arquitecto, con NIF núm., núm. de colegiado....., domiciliado en....., en nombre y representación de (la Sociedadcon C.I.F. núm. o UTE) con domicilio social en

Los licitadores o licitadoras indicarán el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

La empresa licitadora se compromete a cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Además, toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

DECLARA:

Que a la fecha de presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada aplica a sus trabajadores y trabajadoras el siguiente convenio colectivo de trabajo:
.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que Eudel considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

Y para que así conste en.....a efectos de formar parte en el procedimiento derealizo la presente declaración

.....,de.....de 20..

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE)

.....

ANEXO F. PROPUESTA ECONOMICA

Yo, titular del LEMA:.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

I.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación del CONCURSO

II.- Que igualmente conozco las bases y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

III.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV.- Que en relación con la prestación de la presente oferta, propongo su realización, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, en la CIFRA de debe expresarse en cifra y letra):

PRECIO (La cantidad total ofertada no podrá superar la cifra de 75.000 euros)euros (..... €)
21 % I.V.A.euros (..... €)
TOTAL	TOTAL.....euros (..... €)

En..... a..... de de 2017